

895 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael Quintanilla Pardo sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 39/1986, interpuesto por don Ismael Quintanilla Pardo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia en 6 de marzo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael Quintanilla Pardo contra Resolución de fecha 30 de agosto de 1984, dictada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos que dicho acto impugnado es conforme con el derecho y, en consecuencia, decretamos no haber lugar a la anulación de dicho acto ni a las declaraciones que se pretenden en la demanda; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

896 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción de la Calzada Peñalosa sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 289/1989, interpuesto por doña Concepción de la Calzada Peñalosa contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia en 4 de mayo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción de la Calzada Peñalosa contra la denegación del de alzada presentado ante el Ministerio de Educación y Ciencia el 16 de octubre de 1985, contra la actuación de la Comisión calificadora de las pruebas de idoneidad a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (área de "Geografía"), declarando acto impugnado conforme con el ordenamiento jurídico, no habiendo lugar a las pretensiones conferidas en la demanda; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

897 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nicolasa Durán Grande sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 36/1987, interpuesto por doña Nicolasa Durán Grande contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia en 17 de febrero de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por el Procurador señor Rubio Rico, en nombre de doña Nicolasa Durán

Grande, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de enero de 1986 y la presunta desestimatoria del recurso de reposición, que aceptó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad del área 46-B, "Econometría", y denegó su nombramiento como Profesora titular de Escuela Universitaria, por ser conforme a con el ordenamiento jurídico; sin costas, y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento, en sus propios términos, de la citada sentencia.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

898 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.*

Suscrito con fecha 15 de diciembre de 1989 el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, de 18 de junio de 1985, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 15 de diciembre de 1989.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Gómez Navarro, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Y de otra, el honorable señor don Antonio Escarré Esteve, Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Ambos actúan en virtud de las competencias que cada uno ostenta, legitimados para la firma del Convenio, en virtud del Real Decreto 1446/1988, de 2 de diciembre, y de la Ley 5/1983, de Gobierno Valenciano, y expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Consejo de 11 de diciembre de 1989, respectivamente.

EXPONEN

I. La importancia del deporte en el ámbito social, en sus diversos aspectos de competición, educación y utilización del ocio, obliga a un gran esfuerzo que requiere la cooperación de las diferentes administraciones públicas.

II. Se considera de gran interés social y deportivo la construcción en la Comunidad Valenciana de las siguientes instalaciones:

- Pista de atletismo en Burriana (Castellón).
- Piscinas cubiertas en Villarreal (Castellón).
- Pabellón y piscina cubierta en Sedaví (Valencia).
- Pabellón deportivo en Villena (Alicante).
- Pabellón deportivo en Carcaixent (Valencia).
- C. Halterofilia en Gandía (Valencia).
- Pista de atletismo en Onteniente (Valencia).
- Pista de atletismo en Benicarló (Castellón).
- Pabellón deportivo en Castellón.
- Pista de atletismo en Requena (Valencia).
- Centro de tecnificación de gimnasia en Alicante.

III. La Ley 13/1980, de la Cultura Física y del Deporte, establece en su artículo 23, apartado 13, que corresponde al Consejo Superior de Deportes dotar al deporte de alta competición de los medios necesarios para la elevación de su nivel técnico, así como llevar la vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición.